



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9192 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: G/SO CDESCR ESP (44)
APP/MMM/mbe 51/2018

5 de septiembre de 2018

Estimado señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación de fecha 1 de agosto de 2018 (comunicación inicial), que usted presentó en nombre de la Sra. Safira Sánchez de los Reyes ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dicha comunicación ha sido registrada con el número 51/2018, el que rogamos mencionar en toda futura correspondencia.

De conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo, el Grupo de Trabajo sobre comunicaciones, actuando a nombre del Comité, ha solicitado al Estado parte tomar medidas para evitarle posibles daños irreparables a la autora, incluyendo suspender el desahucio, de la vivienda que actualmente ocupa, mientras la comunicación está siendo considerada por el Comité o, alternativamente, otorgarle una vivienda alternativa adecuada a sus necesidades, en el marco de una consulta genuina y efectiva con la autora. Esta solicitud se fundamenta sobre la información contenida en la comunicación y podrá ser reexaminada, a solicitud del Estado parte, en función de la información y comentarios que este pudiera hacer llegar al Comité.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Provisional, y en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Comité, una copia de la comunicación ha sido transmitida al Estado parte, solicitando informaciones y observaciones relacionadas con la cuestión de la admisibilidad y el fondo de la misma. Cualesquiera informaciones y observaciones que se reciban del Estado parte le serán transmitidas a usted lo antes posible para que pueda hacer comentarios al respecto si así lo desea.

Las decisiones finales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se hacen públicas. Por consiguiente, si la autora desea que su identidad no sea revelada en la decisión final, le solicitamos que lo indique lo antes posible. En razón del nivel de publicidad que las decisiones del Comité reciben (incluyendo vía internet, lo cual hace muy difícil introducir correcciones posteriores), puede no ser posible satisfacer solicitudes de anonimidad presentadas una vez que se haya publicado la decisión. El Comité no se hace responsable de cualquier inconveniente que el/la autor/a encuentre por no haber notificado a tiempo su deseo de que su identidad no se haga pública.

Adjunto le enviamos copia del Reglamento Provisional del Comité a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente,

Ibrahim Salama
Jefe

Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos

Señor
Diego-Catriel Herchhoren Alcolea
Madrid-España
dherchhoren@icam.es